

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**AUDIENCIA PROVINCIAL DE****87****MADRID****Sección Vigésimocuarta****EDICTO**

D. Manuel Elola Somoza, letrado de la Admón. de Justicia de la Sección Vigésimocuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en este Tribunal se sigue el Recurso de Apelación número 927/2019 a instancia de la Procuradora D^a Eloísa García Martín en nombre y representación de D^a CAROLINA CHILUISA QUIHPE contra D. KLEVER DAVID MINTA GUAMAN, declarado en rebeldía procesal, sobre Autos de Guarda, Custodia, Alimentos nº 36/2018, en el que se ha dictado Sentencia en fecha 26 de octubre de 2020.

Encontrándose la resolución a su disposición en la Secretaría de esta sección.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede caber la interposición de recurso extraordinario por infracción procesal y/o, casación, si se dan algunos de los supuestos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, 1/2000 para ante el Tribunal Supremo en el plazo de veinte días.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte apelada declarada en situación procesal de rebeldía, D. KLEVER DAVID MINTA GUAMAN, pese a las diligencias y averiguaciones practicadas para ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497, 2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, debiendo practicarse dicha publicación de oficio, sin devengo de tasas toda vez que la parte, a cuya costa se ha acordado librar, tiene reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita en el presente procedimiento.

En Madrid a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN
Fdo.: D. MANUEL ELOLA SOMOZA

(03/31.372/20)

